



DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de julio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 6974, que nombra al Mayor Oficial de Leyes Luis Osiris Duquela Moraes, E.N., Fiscal del Consejo Permanente Superior de Guerra de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, y Secretario de la Junta Pro Viviendas para Alistados y de la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

(G. O. No. 8595, del 19 de Agosto de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6974

VISTAS las Leyes No. 5059, que crea un Consejo Superior de Guerra para conocer de las infracciones cometidas por los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, de fecha 19 de diciembre de 1958 y No. 3024, sobre Viviendas para Alistados de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, de fecha 2 de agosto de 1951, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 92 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No. 4761 de fecha 1º de septiembre de 1957, que crea la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Mayor Oficial de Leyes Luis Osiris Duquela

Morales, E.N., queda nombrado Fiscal del Consejo Permanente Superior de Guerra de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, Secretario de la Junta Pro-Viviendas para Alstados de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional y Secretario de la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del ex-Mayor Oficial de Leyes Julio Ernesto Duquela Morales, E.N.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de julio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 6975, que concede indulto especial a varios presos.
(G. O. No. 8595, del 19 d. Agosto de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6975

En ejercicio de la facultad que me confiere el inciso 26º in-fine, del artículo 54 de la Constitución de la República, de conceder indulto total o parcial, puro y simple o condicional, a los condenados que están cumpliendo penas en las cárceles de la República, en casos especiales y en fechas que no sean las que, específicamente, el expresado inciso señala, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Concedo el beneficio del indulto especial, por el